



C I R C U L A R CSJNSC22-338

FECHA: 1 de noviembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE RAD. No 05-001-40-03003-2021-001283”*

Respetados funcionarios,

El Consejo Seccional de La Judicatura de Antioquia, vía correo electrónico, informa que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informa con auto adiado del 13 de octubre de 2022, ordenó dentro del proceso, identificado bajo radicado No **05-001-40-03003-2021-001283**, la apertura de la liquidación patrimonial del señor **JORGE DIEGO ROJO LOPERA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.045.110.755**

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que comuniquen todos los asuntos judiciales que se gestionan o se encuentran pendiente en sus respectivos despachos respecto del deudor, sean informado a la mayor brevedad posible al siguiente correo: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:
cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/GOS

